

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

- 2025/14314 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas al colectivo de personas jubiladas y pensionistas en materia de asistencia farmacéutico-sanitaria 2026. Identificador BDNS: 870545.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870545>.

Primero. Beneficiarias.

Tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención las personas jubiladas y pensionistas, vecinos y vecinas de Almussafes, que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto.

El objeto de las siguientes bases es la regulación de las ayudas económicas individualizadas que el Ayuntamiento de Almussafes concede al colectivo de personas jubiladas y pensionistas, vecinos y vecinas de Almussafes, para financiar algunos medicamentos excluidos de la seguridad social en virtud del Real Decreto 1663/1988, de 24 de julio, por el que se amplía la regulación de medicamentos a efectos de su financiación con cargo a fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases para la concesión de subvenciones para financiar algunos medicamentos excluidos de la seguridad social en virtud del Real Decreto 1663/1988, de 24 de julio, por el que se amplía la relación de medicamentos a efectos de su financiación con cargo a fondos de la Seguridad Social o a fondos estatales afectos a la sanidad, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2918, de 17 de noviembre de 2025, se publicarán en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento URL: <https://wp.me/PanQjS-i2d>.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía económica destinada a financiar las ayudas reguladas en las presentes bases asciende a 13.000 euros, con cargo a la partida 3110-489.00 del presupuesto de 2026.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se iniciará a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 si este extracto se publica en el BOP con anterioridad a 1 de enero de 2026, si la publicación fuese posterior, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOP hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de presentación de solicitudes podrá finalizar antes si se agota el crédito presupuestario.

Almussafes, 21 de noviembre de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

